

Tema: Construcción derivador s/ Av. San Martín intersección Catamarca.
Fecha: 21/12/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2862/2011

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo urbano de la Ciudad de Río Grande trae aparejado la necesidad de resolver los distintos inconvenientes de su vida diaria;
que prueba puntual de ello resulta, el constante análisis de la problemática referida a la estructura y fluidez de circulación del sistema vial de la ciudad y en tal orden, la preocupación que genera el sustancial incremento del tránsito vehicular en las áreas urbanizadas, como así también la obligación de garantizar la seguridad e integridad física de todos los vecinos, entre los aspectos mas sobresalientes;
que el Municipio define en este contexto, la ejecución de obras en el nudo vial de la rotonda de Av. San Martín y Santa Fe;
que antecedentes vinculados al tema, remiten a la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2548/08, norma por la cual se autorizó al Departamento Ejecutivo a gestionar ante las autoridades de la Armada Argentina, la sesión de uso de terrenos que permita la apertura de la calle Catamarca (zona cono de sombra), en el tramo comprendido entre las calles Roberto Wilson y Avda. San Martín;
que la gestión encomendada genera Acta Acuerdo entre la Armada Argentina y el Municipio de Río Grande registrada bajo el N° 5769, de fecha 14 de enero de 2009, que este Cuerpo Legislativo refrenda en todos sus términos mediante Ordenanza Municipal N° 2637/09;
que con posterioridad se materializa el vinculo de la Avda. San Martín con la prolongación de la calle Catamarca, permitiendo que el tránsito vehicular proveniente de la Avda. San Martín – sentido Norte-Sur – pueda canalizarse en tal orientación, descomprimiendo el caudal de vehículos hacia la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y Avda. San Martín;
que en consecuencia resulta propicio plantear la reformulación del actual diseño vial existente en la zona aludida, potenciando al máximo la apertura de la calle Catamarca, y la necesidad de rediseñar el cruce con semáforo que permita agilizar el tránsito sobre la arteria principal;
que las circunstancias apuntadas generan alternativas al tránsito como así también la necesidad de anticiparnos a los efectos que genera la importante obra anunciada sobre uno de los principales canales de circulación de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a planificar y diseñar un derivador vehicular sobre la avenida San Martín en su intersección con la calle Catamarca, reformulando el actual diseño vial existente, garantizando así la descongestión vehicular de la Av. San Martín en ambos sentidos para lo cual se deberá relocalizar el actual sistema de semáforo, de acuerdo al croquis que se adjunta como Anexo I y la foto aérea que se adjunta como Anexo II que son parte integrante de la presente.

Art. 2º) ESTABLÉZCASE el doble sentido de circulación de la calle Catamarca en el tramo comprendido entre las calles Roberto Wilson y Avda. San Martín.

Art. 3º) En todos los casos se deberá emplazar la correspondiente señalización vial, conforme a las reglamentaciones vigentes.

Art. 4º) Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados al Ejercicio Presupuestario 2011.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION,
NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.
Fr/OMV